

# FUE DESESTIMADA LA ACCIÓN DE LA AFIP Y SE SUSPENDIERON LOS EFECTOS DE LA AFIP CON RESPECTO A LA 2525

## FUE UNA ACCIÓN DE LA CAM

La Confederación Argentina de Mutualidades -CAM- fue notificada el día 4 de setiembre pasado que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala 3ª, desestimó la apelación de la AFIP y confirmó el pronunciamiento en primera instancia, suspendiendo de esta manera los efectos de la Resolución N° 2525, oportunamente dictada por la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP-.

La CAM hizo oportunamente un planteo administrativo que no obtuvo respuesta favorable, por lo que agotadas las instancias administrativas interpuso una acción judicial peticionando la inconstitucionalidad de la citada resolución y solicitando una medida cautelar.

Con fecha 12 de marzo pasado, el Juez interviniente había resuelto “suspender los efectos de la Resolución N° 2525 dictada por la Administración Federal de Ingresos Públicos, hasta tanto se dicte sentencia definitiva en la presente causa”. Ahora, el Tribunal de Alzada ratificó plenamente aquella resolución de primera instancia.

### LOS ALCANCES

Conviene precisar que esta trascendente medida judicial alcanza a la totalidad de las Federaciones de todo el país adheridas a la CAM, como asimismo todas las entidades mutuales asociadas a la Federación de Mutuales de Rosario.

Asimismo es una muestra más de los logros que el movimiento puede alcanzar cuando existe la firme convicción de trabajar unidos en favor de nuestros derechos.

Fuente: [www.conopinión.com.ar](http://www.conopinión.com.ar)